

nota informativa

Barcelona, 11 de octubre de 2021

Nuevo acuerdo sobre objetivos y suspensión de licencias y tramitación de planes urbanísticos derivados de municipios del litoral desde Malgrat de Mar hasta Alcanar

Edicto de 29 de septiembre de 2021, sobre un acuerdo de la Comisión de Territorio de Cataluña referente a los municipios del litoral de Barcelona, Tarragona y las Terres de l'Ebre (excepto el Área Metropolitana de Barcelona).

El DOGC del pasado 05/10/2021 publica un acuerdo de la Comisión de Territorio de Cataluña, de fecha 09/23/21, sobre objetivos y propósitos del avance del Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del litoral, desde Malgrat de Mar hasta Alcanar, con excepción de los del Área Metropolitana de Barcelona.

Este Plan director urbanístico supone la continuación del que fue aprobado hace unos meses con respecto a los municipios de la demarcación de Girona, que desclasifica y excluye del desarrollo urbanístico diferentes ámbitos de la Costa Brava.

A la vez, la Comisión suspende la tramitación de planes urbanísticos concretos y de proyectos de gestión urbanística y de urbanización, así como el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, de edificación, reforma, rehabilitación o derribo de construcciones, de instalación o ampliación de actividades o usos concretos y de otras autorizaciones municipales conexas establecidas por la legislación sectorial, en los ámbitos incluidos en el plano de suspensión de licencias.

Esta nueva regulación en cuanto al Plan director urbanístico de revisión de los suelos no sostenibles del litoral desde Malgrat de Mar hasta Alcanar incluye los siguientes municipios: Malgrat de Mar, Santa Susanna, Pineda de Mar, Calella, Sant Pol de Mar, Canet de Mar, Arenys de Mar, Caldes d'Estrac, Sant Vicenç de Montalt, Sant Andreu de Llavaneres, Mataró, Cabrera de Mar, Vilassar de Mar, Premià de Mar y Masnou; de Garraf: Sitges, Sant Pere de Ribes, Vilanova y la Geltrú, y Cubelles; de Baix Penedès: Cunit, Calafell y el Vendrell; de Tarragonès: Roda de Berà, Creixell, Torredembarra, Altafulla, Tarragona, Vila-seca y Salou; de Baix Camp: Cambrils, Vinyols y els Arcs, Mont-roig del Camp, y Hospitalet de l'Infant; de Baix Ebre: Ametlla de Mar, el Perelló, Ampolla y Deltebre; y del Montsià: Sant Jaume d'Enveja, Amposta, Sant Carles de la Ràpita y Alcanar.

El plazo de información pública es de un mes, que finaliza el próximo 05/11/2021.

Área de Derecho Administrativo, Urbanismo y Medio Ambiente

+ 34 933 808 255

info.barcelona@ecija.com